



Implicaciones de la entrada en vigor de la RCEP en el comercio entre México, China y Estados Unidos: el caso del sector eléctrico

RCEP and trade relations among Mexico, China, and United States: The case of the electric sector

Xuedong Liu Sun^{1*}, Juan González García²

¹Universidad Nacional Autónoma de México, México

²Universidad de Colima, México

Recibido el 24 de marzo de 2022; aceptado el 26 de junio de 2023

Disponible en Internet el: 27 de junio de 2023

Resumen

En este artículo, se analizan las perspectivas de la relación comercial entre México, China y Estados Unidos, ante la entrada en vigor de la Asociación Económica Regional Integral (RCEP) a partir de principios de 2022, lo que completa el nuevo marco del libre comercio global basado en la firma, instrumentación y puesta de operación de varios mega acuerdos regionales en el mundo como el TIPAT, el T-MEC, entre otros. Se plantea la hipótesis de que México podría ver fortalecido su intercambio comercial con Malasia y Vietnam, países que forman parte del TIPAT y de la RCEP simultáneamente, pero registraría potenciales pérdidas de competitividad en el mercado de Estados Unidos y una posible reducción en sus intercambios bilaterales con China. Para comprobar la hipótesis, se formula un modelo vector autorregresivo (VAR) para los productos pertenecientes al Capítulo 85 del sistema armonizado que México comercializó con Estados Unidos, China, Malasia y Vietnam entre 2010-2023.

Código JEL: F02, F14, F15

Palabras clave: T-MEC; TIPAT; RCEP; competitividad; complementariedad

* Autor para correspondencia

Correo electrónico: xdong64@hotmail.com (X. Liu Sun).

La revisión por pares es responsabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

<http://dx.doi.org/10.22201/fca.24488410e.2024.4610>

0186- 1042/© 2019 Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Contaduría y Administración. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-SA (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>)

Abstract

In this article, the perspectives of the trading relationship among Mexico, China and the United States (US) are analyzed, before the entry into operation of the Comprehensive Regional Economic Association (RCEP) since the beginning of 2022. Such agreement completes a new context of global free trade based on the several mega regional agreements that were signed, implemented, and entered into force in the world. The hypothesis of this article is that Mexico could strengthened its exchanges with Malaysia and Vietnam, countries that are part of the CPTPP and the RCEP simultaneously, meanwhile would register potential losses of competitiveness in the United States market and a possible reduction in its bilateral exchanges with China. To verify the hypothesis, a Vector Autoregressive (VAR) model is applied for the products belonging to Chapter 85 of the harmonized system that Mexico traded with the US, China, Malaysia, and Vietnam, in the period from 2010 to 2023.

JEL Code: F02, F14, F15

Keywords: USMCA; CPTPP; RCEP; competitiveness; complementarity

Introducción

En el escenario altamente competitivo en la esfera productiva y del comercio internacional, características del actual siglo y ante la inoperatividad de la Organización Mundial del comercio (OMC) para destrabar diversos asuntos en discordia comercial entre los países desarrollados y en desarrollo, como los subsidios y exenciones agrícolas, las reglas de origen, la propiedad intelectual, los derechos sobre servicios comerciales y las patentes, entre otros, las economías con frecuencia han optado por avanzar en sus propios proyectos de integración, por medio de la creación de zonas económicas comerciales preferenciales, al amparo de la misma OMC.

Tal es el caso de los mega acuerdos comerciales como el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, TIPAT en español), el Tratado de México, Estados Unidos y Canadá (USMCA o T-MEC) y la Asociación Económica Integral Regional (AEIR, RCEP en inglés), que perfilan un nuevo tipo de comercio internacional, dominado por los grandes bloques comerciales. Derivado de esta nueva estructura comercial internacional, en este artículo se analizan las implicaciones que ya está teniendo la RCEP a poco más de un año de su entrada en vigor, sobre los flujos comerciales y tipo de productos que se comercian entre los países. En este sentido, no se analiza las implicaciones que la RCEP está teniendo para el comercio internacional actual, sino solo para algunos de los más importantes integrantes de los mega acuerdos comerciales como son los casos de México, China y Estados Unidos (EU) así como la aparición de nuevos jugadores, como son los casos de Malasia y Vietnam, países que participan tanto en el TIPAT como en la RCEP y que cuentan con ventajas comparativas y competitivas suficientes para competir en el nuevo escenario comercial internacional.

El objetivo del presente artículo es analizar las implicaciones que tiene sobre el comercio internacional de México, China y EU, la entrada en vigor de la RCEP. Dichas implicaciones, postulamos que, si bien se presentan en el corto plazo, en el mediano y largo plazo, es posible que afecten en demasía a México, en su relación tanto con China como con EU y con países como Malasia y Vietnam, lo que empezará a generar y/o a ampliar el déficit comercial reciente. Algunas de las preguntas a las que se dará respuesta, son las siguientes: ¿Qué implicaciones está teniendo en el corto plazo la RCEP sobre el comercio entre México, China y EU?, ¿Cuál es la base del comercio internacional en la RCEP?, ¿Qué países se están beneficiando de la entrada en vigor de la RCEP? Y finalmente ¿Podrá México generar una estrategia comercial que le permita competir con países como Malasia y Vietnam, que son nuevos competidores en el mercado chino y estadounidense?

El artículo se conforma con esta breve introducción y ocho secciones. En la primera se presentan los antecedentes de la relación comercial de México con China en el contexto de los mega acuerdos comerciales internacionales; posteriormente, se describen los hechos estilizados, para analizar las variables clave, que nos permiten entender la estructura comercial internacional actual, dominada por los mega acuerdos comerciales y sus implicaciones sobre la competencia y la complementariedad de México con China y EU para el comercio de productos electrónicos que realiza México con países asiáticos; en la tercera, se presentan los métodos y fuentes, para diseñar posteriormente un modelo explicativo de la implicaciones de la RCEP sobre México, China y EU; en la cuarta sección, se formula un modelo explicativo VAR de las implicaciones de la RCEP sobre la estructura del comercio internacional de México con China, EU y nuevos socios no invitados a esta relación tripartita; en la quinta, se describen los resultados del modelo; en la sexta, se analizan los resultados del modelo, en la séptima se presenta una discusión sobre los resultados e implicaciones sobre el comercio de México con China y EU; finalmente, se presentan las conclusiones.

México vs China o México vis a vis China: reinterpretación de la relación comercial

Desde que México y China se abrieron a la economía mundial a finales de los años setenta (China) y principios de los ochenta (México) del siglo XX, respectivamente, sus dotaciones productivas serían determinantes, al menos en la primera década posterior a su apertura externa, para sustentar el éxito de sus modelos respectivos recién inaugurados, con base en los procesos de reforma económica que ambos países implementaron (González, 2002; López y Rodil 2019).

Al mismo tiempo, ante la creciente importancia de China en el mercado mundial, particularmente en el mercado estadounidense, pronto se generaron las fricciones comerciales con el resto

del mundo. Uno de los primeros países fue México, una nación en desarrollo y vinculado con el mercado estadounidense, por la vía del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA, o TLCAN en español) y que enfrentaba la competencia china no solo en dicho mercado sino también en su propio mercado doméstico.

A partir del ingreso de China a la OMC, la competitividad de los productos provenientes de ese país, empezaron a ganar mayor participación en los mercados mundiales, ni México ni EU fueron la excepción, posicionándolo pronto como el principal socio comercial con un mayor saldo superavitario en ambos casos (Mendoza 2015; Bernal 2020; González, Mendoza y Zhang, 2015).

En la relación trilateral entre China, México y EU, México ha mantenido un déficit comercial importante con China durante los últimos 30 años y ha registrado un importante superávit con EU, el cual se explica sobre todo por el aumento de las importaciones chinas de bienes intermedios, aparatos electrónicos, autopartes e insumos diversos, que son ingredientes necesarios para la producción mexicana y sus exportaciones destinadas al mercado estadounidense.

Esta situación deficitaria-superavitaria que se deriva de los vínculos que mantiene México con China y EU respectivamente, obviamente ha fungido como soporte de la competitividad de las exportaciones mexicanas en el mercado estadounidense, y de la complementariedad por la reducción de costos en la industria mexicana, generada por los bienes intermedios, insumos y bienes finales que importa desde la nación oriental.

En el sentido anterior, se puede afirmar que México y China mantienen una relación complementaria, mutuamente benéfica, la cual se ha mantenido hasta la fecha, al pasar de la confrontación a la negociación y recientemente a la asociación estratégica integral. En relación con EU, la competitividad de las exportaciones mexicanas se explica, sobre todo, por las importaciones procedentes de China.

La relación comercial de México con China y con EU, se vuelve una relación estratégica, que puede verse impactada en dos sentidos por la RCEP: Una reedición de la confrontación, como la registrada en la década de los noventa del siglo XX o la profundización de la relación estratégica vis a vis el rol central que tiene China en dicho mega acuerdo comercial. Y en el caso de EU, ver poco a poco disminuido el saldo superavitario que registra México con ese país, particularmente a partir del TLCAN, en un primer momento y actualmente del T-MEC.

En efecto, a partir de la coexistencia tanto de competencia como de complementariedad en las relaciones comerciales entre las 3 economías, se pueden apreciar al menos dos impactos potenciales derivados de la aplicación de la RCEP. Por un lado, las ventajas competitivas que se espera generar por la RCEP podrían reforzar la relación competitiva con México en el mercado común de exportación, particularmente de EU.

Por otro lado, los mismos firmantes tanto de la RCEP como del TIPAT impulsarían todavía más los reajustes en el desarrollo de cadenas globales del valor, no solamente las ya localizadas sino también la posible llegada de nuevos jugadores en México, que presumiblemente reducirían la complementariedad en su relación comercial con China y su competitividad en el mercado estadounidense. En este sentido, buscar la minimización de los efectos negativos y al mismo tiempo potenciar los positivos, será un desafío enorme para las autoridades económicas y el sector empresarial, mexicanos.

Es cierto que las disposiciones contempladas en el T-MEC, forman parte de los mecanismos con propósito de impulsar adicionalmente el nivel de la integración regional de las cadenas del valor y del suministro en América del Norte, tal como las reglas de origen el sector automotriz, la cláusula relacionada con las economías de no mercado (ENM). Sin embargo, debido a la coexistencia de relaciones competitiva y complementaria entre estas dos economías, el término de ENM impactaría de manera distinta sobre estos flujos y consecuentemente, generaría ajustes en ellos.

Concretamente, por un lado, la entrada en vigor de la RCEP tal como se prevé, implicaría un aumento del nivel de competitividad para los productos de las “fábricas del mundo” localizadas en países de Asia Oriental, entre ellos, China, Japón, Corea del Sur e Indonesia, dentro de los 10 exportadores más importantes de productos manufactureros a escala global, y en menor medida, Malasia y Vietnam (Pan 2021; Yang 2021; ONU, 2010; Richer 2021).

Por otro lado, ante las limitaciones enunciadas por la ENM, México se encuentra con poca probabilidad de lograr un acuerdo comercial con su segundo socio comercial, mismo que en el largo plazo se podría prever una desventaja para los productos mexicanos o al menos un estancamiento de su competitividad en comparación con los similares pero originarios de los países de la zona de la RCEP.

Al mismo tiempo, es importante mencionar que, entre los miembros de la RCEP, varios de ellos también forman parte del TIPAT, lo cual supondría generar una potencial sustitución de productos chinos por similares, pero provenientes de otras economías asiáticas. Sin embargo, en el corto y mediano plazo, el efecto positivo esperado de que quizá por esta vía mejorara el nivel de competitividad de los productos mexicanos en el mercado de EU, se ve difícil de lograr. Dos, son las principales razones:

En primer lugar, debido al volumen de intercambios comerciales que se realizan entre China y México en la actualidad, varias cadenas productivas instaladas en México, sobre todo en el sector altamente exportador dependen en gran medida del suministro de bienes intermedios e insumos de China. En segundo lugar, el libre comercio entre México y los países asiáticos miembros firmantes tanto del TIPAT como de la RCEP, estaría limitado por el requisito de regla de origen estipulado en los acuerdos comerciales. Dicho de otra manera, México no podría sustituir fácilmente las mercancías que importa actualmente desde China en sus cadenas productivas por las similares, pero provenientes de Vietnam o Malasia, libre del impuesto arancelario sin que cuenten con los certificados de origen.

Esto es, las ventajas competitivas potencialmente brindadas por la entrada en vigor del TIPAT, podrían resultar insuficientes para México cuando sus productos entren al mercado estadounidense compitiendo con sus similares provenientes de los países asiáticos incluyendo a China, Vietnam, Malasia, Indonesia, etc., sobre todo en comparación con las derivadas de la conformación y la aplicación de la RCEP. Debido a esta situación, se podría prever un potencial desbalance de la competitividad de las relaciones comerciales que han sostenido China y México desde hace varias décadas, lo que a su vez impactaría negativamente en el desarrollo eficiente de la complementariedad.

Hechos estilizados

Los acuerdos regionales comerciales (ARC), convenios regionales de integración (ARI) o tratados de libre comercio (ALC) han proliferado en este siglo XXI más que en el siglo XX, reconociendo con ello, que esta vía de integración regional, en vez de ser una segunda vía para propiciar el multilateralismo, se ha convertido en la principal ruta para incentivar el libre comercio (De la Reza, 2015). Tal es el caso del TIPAT, vigente desde 2018; el T-MEC vigente desde 2020 y la recientemente creada RCEP, vigente desde el 01 de enero de 2022.

Los acuerdos comerciales mencionados, junto con la Unión Europea (UE) son los mega acuerdos que predominan en los flujos comerciales en la actualidad, que representan 30.1%, 27.8%, 15.0% y 15.5% en el total a nivel internacional, para UE, RCEP, TIPAT y T-MEC, respectivamente (UNCTAD, 2022). Si bien es temprano de evaluar los potenciales impactos generados por dichos mega acuerdos, en particular la RCEP, por su magnitud y fortaleza creciente no cabe la menor duda, claramente podría implicar una reconfiguración de los procesos productivos, flujos comerciales y de inversión en el mundo.

En dicha reconfiguración global, indudablemente las relaciones económicas, de inversión y comerciales, se ve impactada por las decisiones que harán los grandes jugadores tanto institucionales como individuales, sobre todo las corporaciones transnacionales. En las escalas bilateral y multilateral, la RCEP, planteará retos a países que están en uno u otro acuerdo comercial, particularmente en la región de Asia Pacífico, incluyendo no solo a países que estén en el TIPAT y la RCEP de manera simultánea, sino también a los que están en solo uno de los dos, como EU y China.

Al mismo tiempo, la RCEP plantea hoy día también grandes desafíos para los otros mega acuerdos, los cuales se han venido registrando en un contexto del ajuste en las cadenas globales de valor, de suministro y proveeduría, proceso que se inició hace algunos años, pero reforzado por el conflicto comercial de EU con China y posteriormente, por la aparición de la pandemia de COVID-19.

De los tres mega acuerdos comerciales vigentes en Asia Pacífico, EU lidera el T-MEC y China, la RCEP. Por su pertenencia tanto al T-MEC como al TIPAT, parecería que México tiene mayor ventaja

que China y EU. Sin embargo, como país pequeño en términos tanto de la población como de la economía, con prácticamente nulo grado de influencia en las transacciones comerciales globales, está supeditado a las configuraciones potencialmente derivadas de los mega acuerdos, lo que podría implicar una reformulación de su patrón de intercambios comerciales con China y EU.

Primeramente, aunque desde el punto de vista bilateral, la relación de México con China y con EU respectivamente, es benéfica, en el balance global tripartita, tal beneficio de ninguna manera se mantendría sin cambio alguno en el corto plazo, particularmente porque la mayoría de los países suscritos en la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSEA o ASEAN, en inglés) cuentan con ventajas tanto comparativas como competitivas mayores que las que posee México en términos de costos salariales, mano de obra educada y facilidades institucionales a la inversión extranjera directa (IED) y varios de ellos, integran tanto al TIPAT como la RCEP.

Sin duda, las ventajas comparativas y competitivas de algunos países de la ASEAN, son importantes para la toma de decisiones de inversión a escala global y representarán un gran reto para México; en consecuencia, los segmentos o partes mayores de los procesos productivos que se saldrían de China, en lugar de dirigirse a México debido a las ventajas brindadas por el nuevo fenómeno del Nearshoring, se trasladarían a sus competidores asiáticos. Previsiblemente, los productos importados por México desde China se sustituirían por los similares, pero procedentes de Malasia y Vietnam, reduciendo de tal manera, el volumen de comercio bilateral con China.

En segundo lugar, implicaciones de corto y quizá mediano plazo, sería que los productos mexicanos destinados al mercado estadounidense tendrían que enfrentar competencias crecientes de países asiáticos que pertenecen tanto a la RCEP como al TIPAT, por los menores costos de producción y otras ventajas comparativas y competitivas que se generaron por la entrada en vigor de la RCEP. En este sentido, el menor ritmo del crecimiento de las exportaciones mexicanas hacia EU, se traducirían en una menor demanda de los productos procedentes de China, que impactaría todavía más negativamente en las relaciones comerciales entre ambos países.

Independientemente de cuál vaya a ser el impacto final de mediano y largo plazo de la nueva configuración del comercio internacional en la escala global, desde nuestro punto de vista, tanto el T-MEC como particularmente la RCEP, constituyen hasta ahora la evidencia empírica de que el mundo entra en una nueva etapa tanto de competencia como de complementariedad industrial-comercial.

Métodos y fuentes

Los estudios realizados hasta la fecha, relacionados con los intercambios comerciales que realiza México con sus dos principales socios comerciales, han sido diversos; sin embargo, todavía no se ha puesto

atención para evaluar los potenciales impactos generados por la RCEP en el comercio bilateral entre este país con China y EU, sobre todo de manera cuantitativa. Por ello, este escrito tiene el objetivo principal de analizar las implicaciones de la entrada en vigor de la RCEP sobre el comercio bilateral de México con ambos países, en el corto y mediano plazo, particularmente para los productos que conforman el Capítulo 85 de El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) como son las máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido; aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión; y las partes y accesorios.

Por ello, se plantea la hipótesis de que México podría verse fortalecido en sus intercambios con Malasia y Vietnam, dos países que forman parte del TIPAT y de la RCEP simultáneamente; a pesar de las potenciales pérdidas de competitividad en el mercado de EU y de una considerable y muy posible reducción en sus intercambios bilaterales con China.

Para confirmarla se aplican análisis cualitativo y cuantitativo con la aplicación de un modelo Vector Autorregresivo (VAR), se prevé que la instrumentación de la RCEP probablemente disminuiría la complementariedad entre México y China en el desarrollo de las cadenas globales del valor y de suministro.

Los datos que se emplearán en este estudio se derivan del Banco de México en el “Cubo de Información de Comercio Exterior” que se encuentra en <https://www.banxico.org.mx/CuboComercioExterior/>, son cifras mensuales de los intercambios que realiza este país con EU, China, Malasia y Vietnam, y por su importancia también se incluyen dos economías en el análisis: Corea del Sur y Taiwán, para el periodo de enero de 2010 al febrero de 2023.

Modelo VAR sobre el comercio exterior de México con China y otros países asiáticos: el sector electrónico

Los productos catalogados en el Capítulo 85, se encuentran dominados principalmente por los productos eléctricos y electrónicos, cuya principal fuente actual de proveeduría en las importaciones mexicanas es China, seguido por EU, Malasia, Corea del Sur, y en el caso de Vietnam, con una dinámica importante durante los últimos cuatro años. Por su parte, estos mismos productos representan una quinta parte de las compras realizadas anualmente por México y sus ventas al mercado internacional participan con el peso similar dentro del total.

Los análisis de este sector específico demuestran que, por un lado, la instrumentación de la RCEP podría generar una disminución de las ventajas competitivas de los envíos mexicanos al mercado de EU con respecto a los similares, pero provenientes de las naciones asiáticas. Por otro lado, que las importaciones mexicanas de los artículos catalogados en el sector electrónico podrían ver un efecto de

sustitución de los chinos por los parecidos, pero provenientes de Malasia y de Vietnam, respectivamente, pues México y estas dos naciones asiáticas son miembros del TIPAT, además, dicho efecto podría aumentarse todavía más por su membresía en la RCEP.

Para analizar los efectos derivados de la entrada en vigor de RCEP sobre las relaciones comerciales entre China, México y EU, se utilizan los datos mensuales de los intercambios que realiza este país con EU, China, Malasia y Vietnam, y por su importancia también se incluyen dos economías en el análisis: Corea del Sur y Taiwán, para el periodo de enero de 2010 al febrero de 2023, con fuente de Banco de México.

Entre sus proveedores de los productos catalogados en el Cap. 85 dentro del SA, EU mantuvo su posición dominante hasta 2008 con una participación de 31.0%; seguido por China, con 23.9%; Japón y Corea del Sur en la 3era y 4ta posición, de 10.9% y 8.5%, respectivamente en el mismo lapso. De 2009 a 2022 China superó a EU, convirtiéndose de esta manera en el proveedor más importante para México (Figura 1). De lo anterior, se puede observar que la importancia registrada por Corea de Sur y Japón también ha disminuido con el transcurso del tiempo, siendo superada por Malasia, Taiwán e incluso Vietnam.

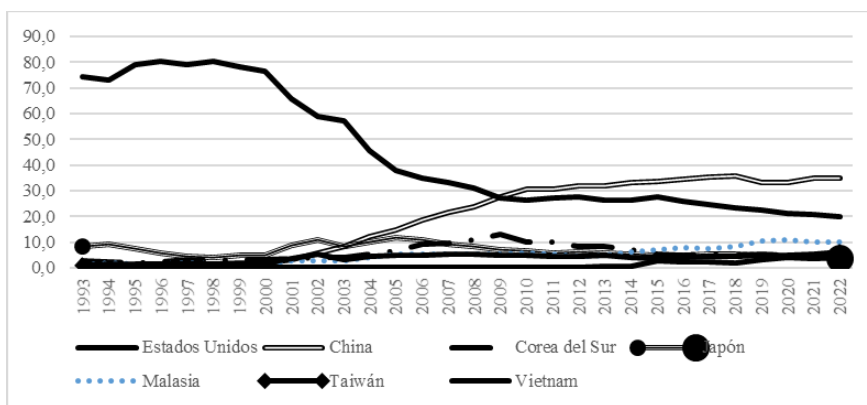


Figura 1. Importaciones de los productos catalogados en el Cap. 85 del SA realizadas por México por país de origen, 1993-2022 (%).

Fuente: Banco de México, “Cubo de Información de Comercio Exterior”.

En la Figura 2, se presentan las siguientes variables en términos mensuales: Xeu representa las exportaciones mexicanas al mercado estadounidense mientras que Meu, Mch, Mm, Mcs, Mt y Mv, son las compras que realiza México desde EU, China, Malasia, Corea de Sur, Taiwán y Vietnam, respectivamente, todos se refieren solamente a los productos incluidos en el Cap. 85. Claramente se

observan tanto las tendencias como ciclos estacionales registradas por las distintas series que con alta probabilidad podrían sospechar la presencia de raíz unitaria.

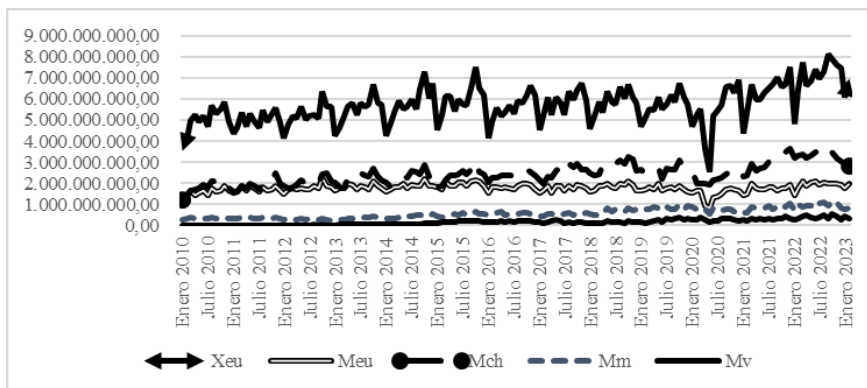


Figura 2. Intercambio comercial de México y sus socios, 2010-2023 (dólares corrientes).

Fuente: Banco de México, Cubo de Información de Comercio Exterior.

Nota: Para visualizar los comportamientos de manera clara no están presentadas las cifras de Corea del Sur ni de Taiwán.

Después de aplicar la primera diferenciación, las 7 series se transforman en estacionarias, pues las pruebas de Dickey-Fuller Aumentada (DFA) lograron rechazar la existencia de raíz unitaria con 1%, 5% y 10% de probabilidad (Tabla 1), condición indispensable para aplicar el modelo de VAR siguiendo la metodología propuesta por Johansen (1991, 1995) y el análisis de causalidad clásica de Granger (1969).

Tabla 1
 Pruebas de Dickey-Fuller Aumentada

Variable	Niveles		Primeras Diferencias			
	Nivel	Estadístico t	Valor p	Estadístico t	Valor p	
XEU		-1.326733	0.6172	-5.701618	0.0000	
	1%	-3.461178		-3.461178		
	5%	-2.874997		-2.874997		
	10%	-2.574019		-2.574019		
MCH		-1.51943	0.5220	-4.242691	0.0007	
	1%	-3.461178		-3.461178		
	5%	-2.874997		-2.874997		
	10%	-2.574019		-2.574019		
MCS		-2.111964	0.2403	-9.906663	0.0000	
	1%	-3.460884		-3.460884		
	5%	-2.874868		-2.874868		
	10%	-2.573951		-2.573951		
MEU		-2.271851	0.1821	-5.131468	0.0000	
	1%	-3.461178		-3.461178		

	5%	-2.874997		-2.874997	
	10%	-2.574019		-2.574019	
MM		-1.024741	0.7446	-17.64053	0.0000
	1%	-3.459762		-3.459762	
	5%	-2.874376		-2.874376	
	10%	-2.573687		-2.573687	
MT		0.461488	0.9850	-7.927024	0.0000
	1%	-3.460596		-3.460596	
	5%	-2.874741		-2.874741	
	10%	-2.573883		-2.573883	
MV		0.358674	0.9808	-13.16479	0.0000
	1%	-3.460035		-3.460035	
	5%	-2.874495		-2.874495	
	10%	-2.573751		-2.573751	

Fuente: Elaboración propia en E-views

Considerando que los datos aplicados en este estudio son mensuales y por ello el lapso seleccionado va desde el mes de enero de 2010 al mes de febrero de 2023, un total de 158 observaciones, con propósito de tratar de evitar la utilización de variables ficticias ante los altibajos atípicos que han arrojado los intercambios comerciales que realiza México con sus socios, sobre todo en los años de 2008-2009 cuando el mundo entero se encontraba en la crisis financiera.

Por su parte, para medir los impactos potenciales que generaría la entrada en vigor de la RCEP, las 158 observaciones se evalúan en tres lapsos distintos: enero de 2010 a junio de 2018; julio de 2018 a febrero de 2021; y marzo de 2021 a febrero de 2023. La justificación es que a mediados de 2018 China y EU iniciaron las fricciones comerciales que hasta la fecha todavía no se han resuelto con señales claras, con las que se estima altamente probable se han modificado los patrones de los flujos comerciales entre las economías involucradas en este escrito.

Asimismo, a inicio de 2021, las 15 economías que conforman la RCEP declararon formalmente la terminación de las negociaciones y presumiblemente sus efectos ya empezaron a surtir desde el inicio de 2021, a pesar de su entrada en vigor a partir de enero de 2022. Otro motivo de modelar las series en la tercera fase es que la información disponible publicada por el Banco de México es de febrero de 2023 como fecha última; sin embargo, la modelación requiere una serie de 12 observaciones mínimas. Cuando se disponen más datos de la fuente oficial, los resultados para este lapso se esperan reforzar aún más.

Resultados de la modelación VAR

Entre las 7 variables involucradas, se miden los impactos generados por las importaciones procedentes de China, Malasia y Vietnam principalmente sobre las exportaciones mexicanas hacia EU y de tal manera, evaluar las contribuciones previsiblemente propiciadas por la entrada en vigor de la RCEP, a través de la

modelación VAR. Antes de aplicarla, se requiere comprobar la estabilidad dinámica de las resoluciones por medio de las raíces inversas polinomiales que se encuentran menor a la unidad en términos absolutos (Figura 3-5).

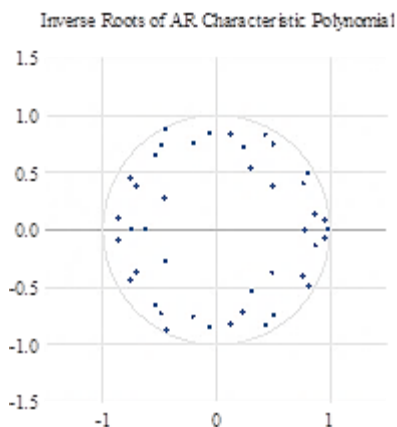


Figura 3. Raíces inversas polinomiales, enero de 2010 a junio de 2018 (6 rezagos)
Fuente: Elaboración propia con base el paquete econométrico E-views

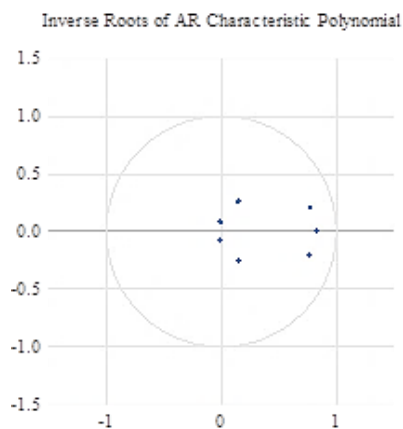


Figura 4. Raíces inversas polinomiales, julio de 2018 a febrero de 2021 (1 rezago)
Fuente: Elaboración propia en E-views

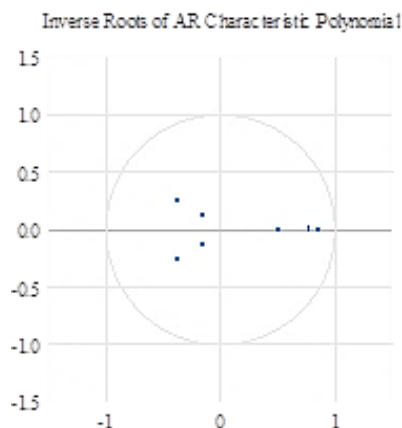


Figura 5. Raíces inversas polinomiales, marzo de 2021 a febrero de 2023 (1 rezago)
 Fuente: Elaboración propia en E-views

Lo anterior demuestra la estabilidad dinámica de las resoluciones de cada una de las tres modelaciones y las cuales arrojan las siguientes ecuaciones (las cifras dentro de los paréntesis se refieren a los valores de desviación estándar de cada uno de los coeficientes estimados).

1er lapso.

XEU	MCH	MCS	MEU	MM	MT	MV
1.000000	0.528906	1.223848	-1.992174	-0.883889	-6.204836	-2.366212
	(0.47161)	(0.86278)	(0.52445)	(1.18371)	(2.45362)	(1.80553)

2do lapso.

XEU	MCH	MCS	MEU	MM	MT	MV
1.000000	-2.815939	7.352656	1.218122	-4.472689	-7.231109	1.400650
	(0.39064)	(2.30020)	(0.65090)	(1.36220)	(2.47961)	(1.85740)

3er lapso.

XEU	MCH	MCS	MEU	MM	MT	MV
1.000000	2.918562	-11.01537	0.252412	-12.53282	2.818786	-5.685740
	(0.31345)	(2.78179)	(0.79212)	(1.10917)	(1.77327)	(1.83709)

Tabla 2
 Resumen de los resultados de modelación VAR

Periodo	China	Malasia	Vietnam	EE. UU.	Corea de Sur	Taiwán
2010-.01-	-0.528906	0.883889	2.366212	1.992174	-1.223848	6.204836
2018.06	(0.47161)	(1.18371)	(1.80553)	(0.52445)	(0.86278)	(2.45362)
2018-07-	2.815939	4.472689	-1.400650	1.218122	-7.352656	7.231109
2021.02	(0.39064)	(1.36220)	(1.85740)	(0.65090)	(2.30020)	(2.47961)
2021.03-	-2.918562	12.53282	5.685740	-0.252412	11.01537	-2.818786
2023.02	(0.31345)	(1.10917)	(1.83709)	(0.79212)	(2.78179)	(1.77327)

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los resultados derivados de E-views.

Análisis de resultados

Los resultados presentados en la Tabla 2, se interpretan en dos ángulos, desde el punto de vista estadístico se analizan las significancias de cada uno de los coeficientes para ser rechazados o aceptados y al mismo tiempo, sus signos. Por su parte, en base de las significancias estadísticas y los signos observados, se tratan de explicar los cambios registrados por cada una de las economías con propósito de evaluar los impactos derivados de la entrada en vigor de la RCEP.

- Significancias estadísticas y signos de los coeficientes estimados

En el primer lapso del análisis, se observa que los coeficientes obtenidos son estadísticamente insignificantes para las importaciones procedentes de China, Malasia y Vietnam, mientras que los de EU, Corea de Sur y Taiwán sí los son. Del mes de julio de 2018 al mes de febrero de 2021, con excepción del caso vietnamita, los demás resultan no poder ser rechazadas las estimaciones. Finalmente, los resultados derivados de la modelación VAR para EU y Taiwán, no pueden ser aceptados estadísticamente.

Asimismo, en cuanto a los signos de los coeficientes se observan algunos puntos interesantes, puesto que, por un lado, en el último lapso del análisis cuando la RCEP entró en vigor, EU y Taiwán no forman parte del mega acuerdo comercial, difícilmente podrían cuantificarse los impactos respectivos de las importaciones procedentes de estas dos economías sobre las exportaciones mexicanas hacia su vecino del norte; por otro lado, Malasia, Vietnam y Corea de Sur, las tres naciones miembros de la RCEP, sus importaciones destinadas a México efectivamente registran un aumento de su importancia para impulsar las ventas de las empresas sectoriales en el mercado estadounidense en comparación con los impactos respectivamente registrados en los dos lapsos anteriores.

Finalmente, las importaciones originarias desde China modificaron su signo desde marzo de 2022 a febrero de 2023, registrando un impacto negativo sobre las exportaciones mexicanas, contrario a lo observado en el segundo lapso del análisis.

- Explicaciones de los ajustes de los coeficientes obtenidos en cada lapso

Si bien los resultados obtenidos de la modelación, no han confirmado la relación complementaria para los intercambios comerciales entre China y México antes de junio de 2018; para el segundo lapso definitivamente han comprobado tal hipótesis; y ante la entrada en vigor de la RCEP, se ha cambiado el sentido de la misma relación. La razón principal tendría que ver con las fricciones comerciales iniciadas desde mediados de 2018 entre las dos superpotencias económicas, que han hecho que, los productos chinos hayan perdido al menos parcialmente su grado de competitividad en el mercado estadounidense, debido al alza de los costos arancelarios, y por ello, han propiciado dos ajustes para la economía china. En primer lugar, se han diversificado cada vez más que antes sus exportaciones al resto del mundo; en segundo lugar, se han trasladado algunas cadenas de producción a otros países, y uno de los destinos favoritos es México por las ventajas que le genera el Nearshoring.

Ante estos hechos, las exportaciones mexicanas hacia EU han sido beneficiadas al alza, lo cual, sin embargo, tendría que acompañarse por el mayor volumen de importaciones de productos chinos sobre todo los bienes de insumo e intermedios debido a las deficiencias que prevalecen en México en el desarrollo de las cadenas de valor y de suministro. Presumiblemente, se ha fortalecido la relación complementaria entre las dos economías todavía con mayor dinámica y ha hecho cada vez más evidente la complementariedad, por ello, los resultados derivados de la modelación de VAR no rechazan esta hipótesis. ·

De manera simultánea, el traslado de algunas cadenas de producción de China también ha beneficiado a sus vecinos asiáticos. En este sentido, se observó que las importaciones procedentes de Malasia también han incrementado sus impactos positivos sobre las ventas de México al mercado de su vecino del norte. Específicamente, en el lapso del enero de 2010 al junio de 2018, entre las dos variables, es estadísticamente insignificante a pesar de sostener una relación positiva. Sin embargo, del mes de junio de 2018 al mes de febrero de 2021, el efecto positivo ya es estadísticamente significativo y en el último lapso de análisis (de marzo de 2021 a febrero de 2023), la importancia ha incrementado, al pasar de 4.47 a 12.53, lo cual coincide con la terminación de negociación y puesta en operación de la RCEP.

Al mismo tiempo, los mismos productos vietnamitas que adquiere México también empezaron a registrar efectos favorables para impulsar las exportaciones mexicanas hacia el mercado estadounidense, particularmente para este último. Es importante recalcar que los traslados de algunas cadenas de producción de China hacia el resto del mundo no es un fenómeno nuevo, puesto que varios estudios señalaban que este proceso se ha iniciado desde hace aproximadamente 10 años y se ha reforzado por las fricciones comerciales y la propagación de la pandemia Covid-19 (Garrido 2022; Rosales 2022; Liu 2023).

Probablemente este ajuste podría explicar una débil relación complementaria entre estas dos naciones en el primer lapso con cifras estadísticamente insignificante. Sin embargo, en el segundo periodo cuando se iniciaron las fricciones comerciales México incrementó sus exportaciones a EU sustituyendo al

menos parcialmente los similares pero procedentes de China, lo cual estimuló las importaciones de insumos y bienes intermedios chinos por los de México, para mejorar su capacidad exportadora.

Finalmente, en el último período cuando se concretó la RCEP, las exportaciones chinas a México revirtieron la relación positiva registrada con respecto a las ventas destinadas al mercado estadounidense en el lapso inmediatamente anterior, además con el coeficiente estadísticamente significativo. Sin duda, este cambio se encuentra altamente relacionado con el hecho de que las importaciones procedentes de China, que realizaba México, bajaron su ritmo del crecimiento e incluso con el menor valor para los primeros dos meses de 2023 en comparación con el mismo lapso del año anterior. En primer lugar, a pesar de la menor competencia china en el mercado de EU ante la prolongación de las fricciones comerciales, México ha tenido que enfrentar las procedentes de Malasia y Vietnam, dos naciones beneficiadas también del conflicto entre las dos superpotencias económicas. De hecho, la participación de los productos mexicanos en el mercado de importación estadounidense prácticamente ha permanecido estable en alrededor de 14.0% durante los últimos tres años, después del repunte registrado en 2019, con 14.5% (BEA 2023).

Otro factor que no es menos importante en todo el año 2022 y los dos primeros dos meses de 2023, es el impacto negativo generado por los rebrotes registrados de la pandemia Covid-19 en China y particularmente por las medidas de “cero tolerancia” instrumentadas en la mayor parte de 2022, que no solamente ralentizaron el crecimiento económico en el 2do y 4to trimestres con mayor profundidad todavía en China, sino también dificultaron las exportaciones que requiere México. De hecho, la participación de las importaciones procedentes de China en el total que realiza México, disminuyó desde 20.0% en 2021 a 19.6% en 2022 y para los dos primeros dos meses de 2023, de 18.2%.

Un tercer elemento que ha propiciado el debilitamiento de la relación complementaria entre México y China ha sido el efecto de sustitución para las importaciones mexicanas. Al concretarse la RCEP al principio de 2021 por un lado y la prevalencia de los altos impuestos arancelarios derivados de las fricciones comerciales entre China y EU, probablemente se generarían mayores ventajas competitivas para los países asiáticos ante los crecientes traslados de las cadenas de producción de China. De tal manera, los productos procedentes de China que importa México, para incorporarlos en las diversas cadenas productivas en el sector eléctrico y electrónico, presumiblemente se habrían sustituido cada vez en mayor volumen que antes por productos similares, pero originarios de Malasia y Vietnam.

Discusión de resultados: la relación comercial China-México-EU

La relación comercial sostenida entre las tres naciones ha sido un tema de discusión y de controversias desde hace varias décadas, sobre todo desde el ingreso de China a la OMC. En el centro del debate, se

encuentra un saldo deficitario registrado por México con tendencia creciente y constante, y de su desplazamiento en varios años como principal socio comercial de EU en el presente siglo.

En efecto, si bien por un lado, la aplicación del TLCAN cumplió su objetivo en fomentar el crecimiento del comercio intrarregional de México con sus dos socios comerciales y al mismo tiempo captar IED (Murayama 2010; Dussel y Gallagher, 2013; Oropeza 2014; Mendoza, 2020); por otro lado, también se han externado opiniones de que los resultados positivos del mismo acuerdo comercial, han disminuido su importancia, debido a múltiples elementos, entre ellos, la participación activa y progresiva de China en el proceso de la integración regional en América del Norte.

En este caso, aunque China no ha firmado algún acuerdo comercial con México ni con EU, sí logró penetrar en los flujos comerciales de la región del TLCAN (Dussel y Gallagher, 2013). Además, México ha sido calificado como el trampolín y lugar de ensamblaje para colocar sus productos en el mercado norteamericano, lo cual ha propiciado la reducción del valor agregado nacional y la desintegración de las cadenas productivas y las exportaciones basadas principalmente en un proceso maquilador básico (Gutiérrez, 2014).

Por su parte, otros estudios señalan que la mayor presencia de China en la región de Norteamérica ha generado cambios en la estructura comercial, cuyo flujo tiene un esquema similar al de una rueda con la economía de los EU como eje central y las de Canadá, China y México, como radios que lo soportan (López y Rodil 2014). De tal forma, las ventajas competitivas derivadas de los productos importados por México desde China, han mejorado la competitividad de las exportaciones mexicanas perfilando como “una estrategia más complementaria, aunque con relaciones intraindustriales en algunos sectores específicos” (López y Rodil, 2019. P. 99).

Recientemente algunos trabajos aplicaron métodos cuantitativos para analizar las relaciones trilaterales entre México con sus dos principales socios comerciales a través de calcular el coeficiente de correlación y de utilizar el modelo VAR. En un primer caso, se observó que entre las exportaciones hacia EU y las importaciones procedentes de China que realiza México, el coeficiente de correlación se encuentra prácticamente en una linealidad perfecta (Levi 2018; Liu 2019). En el segundo caso, el coeficiente entre las dos variables se sitúa en 0.25 y 1.06, y en el lapso del junio de 2001 al agosto de 2008, la cifra llegó su nivel más alto, de 1.99 (Liu y Guerrero 2020; Liu y Covarrubias 2023). Lo anterior confirmó una relación positiva entre las dos variables involucradas, y en consecuencia explica la complementariedad de los intercambios comerciales que han sostenido entre las dos economías.

En resumen, a pesar de las opiniones diversas y controvertidas en las discusiones sobre las consecuencias de la participación cada vez más activa de China en los intercambios comerciales con México y EU, respectivamente (Ley, 2012; Liu, 2012; De la Cruz y Veintimilla, 2014; González y Haro,

2013; Embajada de México en China, 2015; Limas, 2019), los vínculos entre los tres países representan un hecho que nadie puede negar (Gómez y González, 2017).

Efectivamente, la posición ocupada por las importaciones originarias de China en la estructura de las cadenas globales de valor de la producción mexicana, especialmente la que está vinculada con las exportaciones hacia EU, ha hecho evidenciar que estos productos se destinan no solamente para consumo final sino también en su mayoría para incorporarse en los distintos eslabonamientos en las plantas productivas instaladas en México, y posteriormente como productos finales, exportarse hacia los mercados internacionales. Esto es lo que nos permite afirmar que, las relaciones comerciales entre China y México se han caracterizado tanto por ser competitivas como complementarias.

Por los resultados obtenidos del modelo VAR, todo parece indicar que se reduciría la complementariedad entre China y México en sus intercambios bilaterales ante la posible reducción de las exportaciones mexicanas hacia el mercado estadounidense; y, además, se adicionarán algunos otros países no involucrados inicialmente en la triangulación entre los tres países.

Conclusiones

A-un año y medio de haber entrado en vigor el nuevo mega acuerdo comercial de la región Asia Pacífico, las expectativas de la RCEP en relación con los flujos del comercio mundial *ceteris paribus*, permite observar una posible reconfiguración de las cadenas globales del valor entre los miembros participantes de este mega acuerdo comercial, particularmente con los países de ASEAN, pertenecientes tanto al TIPAT como a la RCEP, que posiblemente se convertirían en receptores naturales de IED proveniente de Japón, Corea del Sur y China respectivamente, sobre todo para Vietnam y Malasia, que podrían sustituir los procedentes de China y entrar a las diversas cadenas de producción localizadas en México.

Ante la prolongación de las fricciones comerciales sostenidas entre las dos superpotencias económicas al nivel mundial hasta la fecha, las relaciones complementarias construidas en las cadenas de valores pertenecientes al Cap. 85 del SA entre China y México desde 2018 de manera concreta, previsiblemente se ha visto debilitada con la entrada en vigor de la RCEP y las relaciones bilaterales para las dos naciones mencionadas.

Desde otro punto de vista, se espera el aumento creciente de la competencia que podrían propiciar para México los países asiáticos en el mercado de EU, debido a la reconfiguración productiva y de inversión que se prevén registrar en los países miembros del TIPAT y de la RCEP, pues la posición de “fábricas del mundo” en esa región de Asia Pacífico, presumiblemente se consolidaría y reforzaría aún más en un futuro cercano.

Para el caso concreto de China, México y EU, se prevé que los productos mexicanos perderían ventajas competitivas frente a los similares provenientes de China en el mercado de EU ante la instrumentación de la RCEP, mientras que las transacciones comerciales entre México y China podrían mantenerse sin mayores altibajos e incluso, no se descartaría un posible aumento del déficit con China, aunque en el sector electrónico podría registrar tendencia a la baja, debido al efecto de sustitución ante la competencia de Malasia y Vietnam.

Para enfrentar los desafíos con éxito y ganar la competencia o al menos mantener su participación en el mercado de EU, México requiere analizar y modernizar los diversos programas de promociones sectoriales que se han venido instrumentando desde inicios del siglo, con la finalidad no solo de generar mayor nivel de integración con sus dos socios comerciales del T-MEC, sino también de promover el desarrollo óptimo de sus cadenas globales del valor y garantizar la diversificación en el suministro de materias primas y de bienes intermedios, al incorporar un número cada vez mayor de países asiáticos especialmente por medio de la firma de acuerdos comerciales bilaterales.

Referencias

- Banco de México, “Cubo de Información de Comercio Exterior”. México, disponible en: <https://www.banxico.org.mx/CuboComercioExterior/matrizprodregion>.
- Banco Mundial, Producto Interno Bruto a precios corrientes. <https://datos.bancomundial.org/>. Consultado: enero 03 de 2022.
- Bernal José Luis (2020), México y China: una renovada y vigorosa relación bilateral, Comercio Exterior, núm. 24, nueva época, Pps. 30-36, Banco Nacional del Comercio Exterior.
- Bureau of Economic Analysis (BEA), International Trade in Goods and Services. International Trade in Goods and Services | U.S. Bureau of Economic Analysis (BEA). Fecha de última actualización: 08 de marzo de 2023.
- Centro de Estudios China-México (2022), Estadísticas. <http://www.economia.unam.mx/cechimex/index.php/es/espanol>. Consultado: febrero 09 de 2022.
- De la Cruz, J. L. y Veintimilla, V. (2014). Evaluación y resultados económicos del TLCAN, en el marco de la competencia comercial con China. En A. Oropeza (coord.). TLCAN 20 años. ¿Celebración, desencanto o replanteamiento? México. UNAM-IIJU. Pp. 479-504.
- De la Reza, Germán A. (2015). Artículo XXIV del GATT-OMC. La Relación entre Regionalismo y Multilateralismo. Rev. Problemas del Desarrollo, México. UNAM-IIEc. Vol. 46 No. 181, Pp. 185-204.

- Durán Lima, José E. y Álvarez, Mariano (2008), *Indicadores de comercio exterior y política comercial: mediciones de posición y dinamismo comercial*. Santiago de Chile. CEPAL. P.23.
- Dussel Peters, Enrique (2021), *Oportunidades comerciales para México en el contexto de las tensiones comerciales entre EU y China a partir de 2017 a octubre de 2021*. México. <https://dusselpeters.com/356.pdf>. Consultado: 21 de diciembre de 2021.
- Dussel Peters, E. y Gallagher, K., (2013) “El huésped no invitado del TLCAN: China y la desintegración del comercio en América del Norte” en *Revista Cepal*, Núm. 110, Pp. 85-111. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37349/1/S2013294_es.pdf. Consultado: 18 de enero de 2017.
- Embajada de México en China (2015). *Relación Económica*. <https://emba-mex.sre.gob.mx/china/index.php/es/la-embajada/relacion-economica>. Consultado: 18 de enero de 2017.
- Felix Richter (2021), *China Is the World's Manufacturing Superpower*, 04 de mayo de 2021. <https://www.statista.com/chart/20858/top-10-countries-by-share-of-global-manufacturing-output/>. Consultado: 12 de octubre de 2021.
- Garrido Celso (2022), *México en la fábrica de América del Norte y el Nearshoring*, La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Naciones Unidas, 2022, Santiago, Chile.
- González García, Juan (2002). *Reforma Económica Institucional y Modelo de Desarrollo con Orientación Externa: Similitudes y Diferencias entre México y la República Popular de China (1980-2000)* en *Problemas del Desarrollo* Vol. 33, no. 129, pp. 55-102.
- González García, Juan; Mendoza Cota, Jorge Eduardo y Zhang Juanjuan (2015). *The Impact of China on Mexico-USA Relations: Economic Evolution and Strategic Possibilities*. México. *Análisis Económico UAM-A*. Vol. XXX. No. 75. Pp. 29-43.
- Gómez Chiñas Carlos; González García, Juan (2017), *Competencia y competitividad de las exportaciones de México y China en el mercado estadounidense: nueva evidencia*, México y la Cuenca del Pacífico, vol. 6, núm. 6, enero-abril 2017. Universidad de Guadalajara. Pp 79-105.
- Granger, C. W. J. (1969). Investigating causal relations by econometric models and cross-spectral methods. *Econometrica*, 37(3). <https://doi.org/10.2307/1912791>.
- Gutiérrez M. Roberto. (2014) “El TLCAN y el modelo mexicano de desarrollo: evaluación y líneas de mejora para el siglo XXI”, en Oropeza, Arturo. (coord.). México. UNAM-IIIJ TLCAN 20 años ¿Celebración, desencanto o replanteamiento?
- Johansen, S. (1991). Estimation and hypothesis testing of cointegration vectors in Gaussian Vector Autoregressive Models. *Econometrica*, 59(6). <https://doi.org/10.2307/2938278>.

- _____ (1995). *Likelihood-based inference in Cointegrated Vector Autoregressive Models*. Oxford University Press.
- Ley, S. (2012). Algunas reflexiones sobre el futuro de la relación México- China. En: Dussel Enrique (coord.). México. UNAM 40 años de la relación entre México y China, acuerdos, desencuentros y futuro. Pp. 59-64.
- Levi, S. (2018). The role of trade with China in Mexico's renegotiation of NAFTA. En E. Dussel (ed.). *The Renegotiation of NAFTA. And China?* (pp. 99-106). UNAM.
- Limas, A. (2019). Evolución y perspectiva de la relación económica México-China. En A. Vargas, A. Girón et. al. (coords.). *China y México: 45 años de relaciones diplomáticas y culturales*. México. UNAM, Pp. 81-87.
- Liu, X. (2019). Relaciones económicas entre China y México ante la perspectiva de un acuerdo comercial. *Anuario Asia-Pacífico del colegio de México* 18.
- Liu Sun, Xuedong, Guerrero de Lizardi, Carlos, Covarrubias López, Gerardo (2020), *Fricción comercial China-Estados Unidos y sus impactos sobre la relación trilateral entre México y sus dos principales socios*. Taiwán. *The Quarterly of Latin American Economy and Trade* N°43, 2020.
- Liu Sun, Xuedong y Covarrubias López, Gerardo (2023), *Evolución de la relación comercial de México con Estados Unidos y China, 1993-2020*, *Problemas del Desarrollo*. *Revista Latinoamericana de Economía*, vol. 54, núm. 212, enero-marzo 2023, Pps. 155-179. Universidad Nacional Autónoma de México.
- López A. Jorge Alberto, Rodil M. Óscar (2019), "La incursión comercial de China en Latinoamérica". *Investigación Económica*, núm. 78 (310), octubre-diciembre de 2019, Pp. 137-165. Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México.
- López A. Jorge Alberto, Rodil M. Óscar y Valdez G. Saúl (2014), "La incursión de China en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y sus efectos en el comercio intraindustrial." *Santiago de Chile*. *Revista Cepal*, No. 114, Pp. 89-106. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37349/1/S2013294_es.pdf. Consultado: 18 de enero de 2017.
- Mendoza Cota, Jorge Eduardo (2015), *El comercio México-China: Su importancia e impacto en la economía mexicana*, México y la Cuenca de Pacífico, vol. 4, núm. 12, septiembre-diciembre de 2015, Pp. 65-91.
- Mendoza Cota, Jorge Eduardo (2020), *El comercio de manufacturas entre México y Estados Unidos y el cambio del TLCAN al TMEC*, en Contreras, Vega Cánovas y Ruiz Durán (coords.), *la reestructuración de norteamericana a través del libre comercio: del TLCAN al TMEC*. México. El Colegio de México y El Colegio de la Frontera Norte.

- Murayama, Ciro (2010). México: quince años del TLCAN. 1994-2009: entre la crisis del efecto tequila y la crisis global. España. Documento de Trabajo 45/2010, Observatorio de Política Exterior Española.
https://www.fundacionalternativas.org/storage/opex_documentos_archivos/333c04bc2f38cee1700f65fa6685074e.pdf. Consultado: 18 de enero de 2017.
- Pan, Yueming (2021), RCEP and the Future of Asia-Pacific Economic Integration (RCEP 与亚太经济一体化未来), *China International Studies*, págs. 108-117, núm. 5, 2021, vol. 205, sept. 2021, Shanghai, China.
- Secretaría de Economía (2022), Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI 4), 2022. En: <http://www.economia-snci.gob.mx/>. Consultado: enero 10 de 2022.
- UNCTAD (2021). En: <https://unctadstat.unctad.org/wds/TableViewer/tableView.aspx?ReportId=101>. Consulta: noviembre 23 de 2021
- ONU (2020) División de Estadísticas, Naciones Unidas. En: <https://unstats.un.org>. Fecha de consulta: enero 12 de 2022.
- Rosales Osvaldo (2022), El conflicto Estados Unidos-China y las perspectivas del “desacoplamiento estratégico”, *El Trimestre Económico*, vol. LXXXIX (2), núm. 354, abril-junio de 2022, Pps. 491-532.
- U.S. Census Bureau (2021), *International Trade in Goods and Services*, fecha de actualización: septiembre 02 de 2021. www.bea.gov/data/intl-trade-investment/international-trade-goods-and-services. Consultado: octubre 12 de 2021.
- Yang, Hui (2021), Negative Externalities and Institutional Competition in the Asia-Pacific: A case study of the TPP vs. RCEP (主导权、制度负外部性与亚太地区的经济制度竞争 ——以 T P P 与 R C E P 为例), Pp. 125-154, *Foreign Affairs Review (外交评论)*, núm. 2, 2021, vol. 189.